

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Titulo I.**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº

55433

COPIAPÓ,

0 9 JUL. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I regulado por el D.S. Nº 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta Nº 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de octubre de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada", aprobado por la Resolución Exenta Nº 412 de fecha 17 de octubre de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) La postulación individual presentada por la **EGIS "Egis y Agencia Reval Limitada"**, de la persona que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. Nº 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- MANUEL ELIECER MALIQUEOCURIHUAN

Rut: 12.052.411-9

- JOCELYN HAYDÉE CUITIÑO BAHAMONDES

Rut: 16.516.682-5

- MACARENA VERÓNCA CORTES CORTES

Rut: 13.748.600-8

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico mediante Memorandos Nº 438/2009, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hojas de ruta existentes en cada uno de los expedientes;
- g) La Boleta de Garantía Nº 330096 emitida por Banco del Estado, por un monto de 75 U.F. de fecha 17 de enero de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 17 de enero de 2010, tomada a nombre

i) Las disposiciones establecidas en los D.S. Nº 355/76y Resolución Exenta Nº 122/2009, ambas de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a la postulante que a continuación se individualiza, por la suma y respecto al inmueble que se señala:

Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ah. UF	Sub. Localización	Otros Aportes	Dirección	Superficie Constr.
Manuel Eliécer Maniqueo Curihuan	12.052.411-9	390	280	10	50	50	Riñihue Nº 1066, Villa Arauco	91.80 m²
Jocelyn Haydée Cuitiño Bahamondes	16.516.682-5	417	330	10	77	0	Orompello Nº 1015	64 m²
Macarena Verónica Cortés Cortés	13.748.600-8	370	280	10	80	0	Diaguitas Nº 1634, Pobl .El Tambo	60.20 m²

2.- Emítase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de la beneficiaria y por la suma indicada en resuelvo precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TELLO FLORES
ENIE O CIVIL INDUSTRIAL
EST VIU REGION DE ATACAMA(S)